



**CONTRATO DE SUMINISTRO N°034
DICIEMBRE 16 DE 2025**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CELIA.

CONTRATISTA: FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO.

OBJETO: “SUMINISTRO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE LA CELIA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DURANTE LA VIGENCIA 2025”

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.469.698).

PLAZO: CINCO (05) DÍAS, SIN QUE EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre los suscritos a saber **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, mayor de edad, vecino de La Celia Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía N°**18.603.654** expedida en La Celia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LACELIA RISARALDA**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal, según Acta de Posesión 01 de Diciembre 31 de 2023 de la Notaría Única del Círculo de La Celia, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2024, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, de otra, **JOSE LEONARDO PINILLO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 10.007.754, expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en Representación Legal de **FUNDACION SENDEROS DE DESARROLLO** identificado con el NIT 901872514-3 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. Se ha celebrado un contrato de suministro que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: “SUMINISTRO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS QUE REPRESENTARON AL MUNICIPIO DE LA CELIA EN DIFERENTES DISCIPLINAS DURANTE LA VIGENCIA 2025”

SEGUNDA-OBLIGACIONES: A) El Contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** a suministrar los elementos según las siguientes especificaciones técnicas por los valores de la propuesta económica la cual hace parte integral del presente contrato:



Ref. Artículo	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad	PRECIO UNIDAD	Precio total
1	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTO TIPO CENA PARA EVENTO DE CONMEMORACION A LOS DEPORTISTAS QUE SE HAN DESTACADO DURANTE LA VIGENCIA 2025 EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO EN ESCENARIOS A NIVEL DEPARTAMENTAL Y NACIONAL EN DIFERENTES DISCIPLINAS, LA CENA DEBERA SERVIRSE RECIEN PREPARADA A TEMPERATURA DE MINIMO 60°C, EN EL SITIO A REALIZARSE EL EVENTO, EN MENAJE TIPO VAJILLA, NO SE ADMITE DESECHABLE PARA MEJOR PRESENTACION, Y DEBERA CONTAR CON: 2 PROTEINAS (ROLLO DE CARNE DE RES O CERDO CON RELLENO DE VERDURA, TOCINETA O JAMON BAÑADO EN SALSA DE CIRUELAS O VINO, Y POLLO EN SALSA AGRIDULCE) ARROZ CON VERDURAS, CON DOS OPCIONES DE ENSALADA: PREPARACION DE PASTA CORTA QUE CONTENGA PASAS, CREMA DE LECHE, QUESO TIPO MOZARELLA Y JAMON, ADEMAS ENSALADA TROPICAL. INCLUYE BEBIDA, EL PROVEEDOR DE ALIMENTOS DEBERA ACREDITAR LA TITULARIDAD DE UN CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA COMPETENTE (INVIMA O SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL/MUNICIPAL, SEGÚN APLIQUE), PARA UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA PREPARACIÓN O MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, QUE GARANTICE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA OPORTUNA Y SEGURA.	60	UN	\$28.700	\$1.722.600
2	50192100	SUMINISTRO DE TRES OPCIONES DE PASABOCAS UBICADOS EN UNA MESA PARA DEGUSTACION DE LOS INVITADOS CON UN CALCULO DE 60 UNIDADES DE CADA TIPO, CONSISTENTES EN: PRIMER PASABOCAS MOUSSE DE POLLO (ALIÑADO Y LISTO PARA CONSUMIR) ACOMPAÑADO DE GALLETAS SALADAS, SEGUNDO PASABOCAS: CHIPS DE PLATANO O PAPA CON ADHEREZO DE PIÑA Y TERCER PASABOCAS: QUE ESTE PREPARADO CON JAMON Y QUESO.	180	UN	\$ 2.574	\$463.320
3	50202207	SUMINISTRAR COCTEL TIPO GRANIZADO CON LICOR DE BIENVENIDA AL AVENTO SERVIDO EN VASO DE ICOPOR DE 12 OZ DE SABORES SURTIDOS, CON PITILLO DECORADO CON GOLOSINAS COMO GOMITAS, CHUPETAS, CHICLES U OTROS.	60	UN	\$15.840	\$ 950.400



4	90151802	SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA DECORACION DEL EVENTO, 23 METROS DE TELA BLANCA TIPO CREMA BATIDA PARA ELABORAR MANTELES PARA EL EVENTO, Y ROLLO DE FIELTRO ELABORADO EN MATERIAL: 100% POLIÉSTER, NO SE DESHILACHA, SUAVE Y FLEXIBLE CON ANCHO MINIMO DE 90 CM, GROSOR DE 2MM A 3MM PARA ALFOMBRA EN EVENTO DE RECONOCIMIENTO A LOS TALENTOS DEPORTIVOS. 4 PAQUETES DE GLOBOS X 50 UNIDADES R12, FLEXIBLES, DE ALTA RESISTENCIA Y DURABILIDAD EN COLORES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL EVENTO Y 4 PAQUETES DE GLOBO R 6 POR 50 UNIDADES EN LOS MISMOS TONOS Y CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS.	1	UN	\$ 972.279	\$ 972.279
5	80141607	SUMINISTRO DE INCENTIVOS TIPO ANCHETAS NAVIDEÑAS EMPACADA EN RECIPIENTE PLASTICO DE 9 LITROS, QUE CONTENGAN VINO TINTO O VINO ESPUMOSO DE 750 ML, PAQUETE DE GALLETAS NAVIDEÑAS EN PRESENTACION BOLSA X 200 GRAMOS,CAJA DE HARINA PARA PREPARAR NATILLA X 300 GRAMOS Y CAJA LISTA PARA PREPARAR BUÑUELOS X 300 GRAMOS, AREQUIPE X 200 GRAMOS,CEREZAS EN ALMIBAR X MINIMO 75 GRAMOS, DURAZNOS EN ALMIBAR EN LATA X MINIMO 240 GRAMOS, LECHE CONDENSADA EN SACHET POR 250 GRAMOS,BOLSA DE MALVAVISCOS DE SABORES SURTIDOS PRESENTACION PAQUETE PLASTICO X 145 GRAMOS	60	UN	\$ 60.390	\$3.623.400
6	50202301	SUMINISTRO DE HIDRATACION PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO EN PRESENTACION DE PACA X 24 UNIDADES DE BOTELLA X 300 ML	3	UN	\$20.048	\$ 60.144
7	80141903	SHOW DE SAXOFONISTA PROFESIONAL PARA AMBIENTAR LA CENA CON INTERPRETACION DE MINIMO 60 MINUTOS.	1	UN	\$396.000	\$ 396.000
8	45111501	ATRIL PARA ATRIL DESARMABLE EN LA PARTE SUPERIOR, ALTURA GRADUABLE DE1,10 A 1,30 MTS. ELABORADO EN LAMINA DE ACRÍLICO COLOR CRISTAL CALIBRE 10MM. CON DISEÑO FRONTAL DEL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA.	1	un	\$1.281.555	\$1.281.555
					TOTAL	\$9.469.698

El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a desarrollar las siguientes actividades: a) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del Contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. b) Garantizar que se realicen las actividades convenidas y que estas satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante. c) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. d)



Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. **e)** Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **f)** Suministrar la información que solicite el interventor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. **g)** Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo. **h)** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato y demás retenciones de ley. (Estampilla Pro Anciano, Pro Cultura y Retefuente si es el caso) de la siguiente forma: **1.** Estampilla Pro Anciano 4.0%. **2.** Estampilla Pro Cultura 1.0% Sobretasa Pro Deporte 2.0%. **3.** Retefuente: Declarante de Rentas 2.5%, No declarantes de Rentas 3.5%. **B. A su vez EL MUNICIPIO se obliga a:** **1)** Prestar la mayor colaboración posible al **CONTRATISTA**, para el mejor desarrollo del contrato. **2)** Cancelar el valor señalado como contraprestación, dentro de las oportunidades señaladas para el efecto. **PARAGRAFO:** El contratista con la firma del presente contrato autoriza al MUNICIPIO, para que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones consignadas en este contrato se dé por terminado dicho contrato sin que previo aviso y sin el pago de indemnización alguna.

TERCERA-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será de cinco (05) días, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025, dicho término se contará a partir de la fecha del acta de iniciación, firmada entre el supervisor y el CONTRATISTA.

CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.469.698)** IVA incluido.

QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N°.00677 del 04 de septiembre de dos mil veinticinco (2025), del siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", según certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA-FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO: La Entidad pagará al contratista el valor con las especificaciones dispuestas en el contrato por medio de un solo pago, de acuerdo al servicio prestado, previa revisión del cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor.

SEPTIMA-GARANTIAS: De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza del contrato no se exigirán para el mismo la constitución de garantías.



OCTAVA-MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total.

NOVENA-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele.

El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA-CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMA PRIMERA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISION: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la Secretaria de Desarrollo social y Comunitario, quien actúa como supervisor y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 2) Suscribir el acta de iniciación, dentro de los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los talonarios para su respectivo pago. 4) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá informar inmediatamente al alcalde Municipio de La Celia para efectos de que se apliquen las sanciones de ley.

DECIMA TERCERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá



cumplida con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DECIMA CUARTA-PERFECCINAMIENTO: para el perfeccionamiento del presente contrato, se requiere de las firmas de las partes en la plataforma SECOP II y el correspondiente registro presupuestal.

DECIMA QUINTA-DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos que se relacionan en el Sistema de Información General de Empleados Públicos (SIGEP) además de 1- Certificado de análisis de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3- Propuestas presentadas por el contratista. 4-Invitación al Control Social. 5- Certificado de antecedentes Disciplinarios.6- Certificado de antecedentes Fiscales. 7- Certificado de antecedentes de Policía 8- Certificado de medidas correctivas. 9- Redam.

DECIMA SEXTA-IMPUESTOS: EI CONTRATISTA, pagará todos los impuestos tasas y contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DECIMA SÉPTIMA-VEEDURIAS CIUDADANAS El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD: El contratista deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o contra el MUNICIPIO por acciones u omisiones en la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA-RELACION DE TRABAJO: Por ser este contrato de suministro de bienes, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación laboral o de trabajo.

VIGESIMA-DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS: En caso que deban realizársele al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es: Calle 1 Calle 8B 12 barrio Alfonso López Pereira, fundacionsenderosdedesarrollo@gmail.com. CEL 3128423909 y la del CONTRATANTE es la carrera 3 N°. 3-16 de La Celia Risaralda.

VIGESIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a



una solución en forma directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

VIGESIMASEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con las disposiciones legales y complementarias en especial las contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

VIGESIMA TERCERA- LEGALIZACION: El presente contrato quedará legalizado con: **a)** Firma de las partes en la plataforma SECOP II **b)** Certificado de Disponibilidad; **c)** Registro Presupuestal; **f)** Pago de impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO: Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de SUMISTRO, suscrito en la página del SECOP II.

Para constancia se suscribe en La Celia, Risaralda a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Elaboró: Lizeth Angel
Revisó: Eduardo Ramírez Martínez
Asesor Jurídico.